

Señor presidente don Carlos Alvarado Quesada

Buenas tardes Sr. Presidente, después de un Cordial Saludo, paso a contarle mi situación la cual es la siguiente, soy madre soltera, sola de 4 hijos, tengo 11 meses sin trabajo sin poder generar ingresos, sin poder abonar a la cuenta y ahorita la cantidad de dinero, y si también me podría ayudar con la cédula, el caso es que no tengo Casita propia y vivo donde una amiga que me esta dando posada y yo metí papeles para un proyecto que se llama Torres de la Montaña, en los Guido Cementerio, y pues para poder entrar y que me den la Casita me piden \$ 500 mil para cubrir ese requisito y como le contaba no tengo trabajo y a veces hago unos días de trabajo y no son fijos, acudo a usted para ver si me puede brindar una ayudita, mi nombre es María Magdalena López Cortes con número de cédula 155809272623 agradecería mucho si me puede ayudar aca le dejo mi número de cédular en caso de algo y ojala pueda ayudarme
6410-7368 - 62-15-86-41

Muchísimas Gracias Sr. Presidente

At: María Magdalena López Cortes

Vivo en los guidos de separados sector las mandarinas pedido ayuda al imas p y no p me apodido ayudar

**Proyecto Condominio Torres de la Montaña
Capacitación N° 1 – 21 de noviembre de 2019
Aspectos Generales para ser beneficiarios**



- 1- Para ser beneficiario del Bono Familiar de Vivienda, deberá aportar los requisitos establecidos por el BANHVI en el momento que Mucap le indique.
- 2- Deberá asumir el pago del estudio de Trabajador Social, el cual es un requisito indispensable para la postulación de su caso. Se aclara que el pago de este requisito, no significa la aprobación de la solicitud, ya que este es uno de los elementos que se evalúan para ser beneficiarios del subsidio. El monto de dicho estudio es de ¢28.250 y Mucap le informará el momento, el lugar y la cuenta en donde deberá cancelarlo.
- 3- Mucap es la entidad encargada de calificar la solicitud de bono, para posteriormente, en caso de cumplir con los requisitos, someterla a consideración del BANHVI.
- 4- En este proyecto, el BANHVI aprobó un financiamiento parcial de gastos de formalización, por lo que la parte no financiada deberá ser asumida por la familia, según el monto que Mucap le ha informado. Para esto se
- 5- El trámite del Bono Familiar de Vivienda es gratuito, es decir, ninguna familia debe pagarle a ninguna institución o persona física para dicho trámite. Asimismo, Mucap no autoriza a terceras personas a realizar cobros de ningún tipo.
- 6- El artículo 58 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, establece que el solicitante que incurra en el suministro de datos falsos, será descalificado para la obtención de este beneficio.
- 7- En caso de aprobarse su solicitud de bono, debe tomar en cuenta que el artículo 169 de la Ley del Sistema Financiero para la Vivienda, establece que vía ejecutiva el BANHVI podrá exigir el reintegro del Bono Familiar de Vivienda cuando los beneficiarios hayan:
 - Brindado datos falsos.
 - Variado el destino de los fondos otorgados.
 - Utilizado la vivienda contra de lo estipulado.
 - Utilizado la vivienda para fines ilegales o contrarios a la moral y el orden público.
 - Dañado la vivienda o comercializado los componentes de la misma.
 - Utilizado la vivienda para fines comerciales.
 - Hecho abandonó a favor de terceros o que simplemente dejarla abandonada.

El artículo 169 y 169 bis de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, establece que durante 10 años, la vivienda no podrá ser vendida, traspasada, alquilada, gravada bajo ningún título, gratuito u oneroso.

En el acto de formalización del bono, se constituirá una hipoteca legal preferente, por los diez años de limitaciones que tendrá la vivienda, la cual funciona como garantía hipotecaria ante el incumplimiento de cualquiera de los aspectos citados anteriormente.

- 8- En caso de aprobarse la solicitud, al momento de hacer entrega de la vivienda, la familia deberá realizar por cuenta propia, asumiendo los gastos correspondientes, el trámite ante las instituciones encargadas de la conexión del servicio de agua potable y energía eléctrica.
- 9- El proyecto Condominio Torres de la Montaña es un proyecto en Condominio, lo que significa que cada familia deberá cumplir con las obligaciones que se definan en el Reglamento del mismo, las cuales les serán informadas oportunamente. Tómese en cuenta que dentro de los aspectos más importantes en un condominio está el pago de la cuota condominal, pago que se realiza de forma mensual y que corresponde en este caso por la suma ¢15.200.

21 de noviembre de 2019
DVS-1682-2019



Señor(a)
Lopez Cortes Maria Magdalena
Presente

Estimado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de Mucap y, a la vez, me permito informarle lo siguiente:


El pasado 29 de abril de 2019 el BANHVI aprobó el financiamiento para el proyecto conocido como Condominio Residencial Vertical Torres de la Montaña ubicado en el distrito Los Guido del cantón de Desamparados, provincia de San José, con el cual se pretende dar solución de vivienda a 160 familias mediante el programa establecido en el artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Nos complace informarle que su familia forma parte del listado de potenciales beneficiarios de este proyecto, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos por el BANHVI. Asimismo, le informamos que el BANHVI definió un financiamiento parcial de gastos de formalización, por lo que en su caso debe hacer el siguiente aporte:

| Monto financiado por el BANHVI | Monto a aportar por la familia | +IVA | Monto total a aportar por la familia |
|--------------------------------|--------------------------------|-----------|--------------------------------------|
| €608,379,51 | €67,597,72 | €8,787,70 | €76,385,42 |

El monto indicado anteriormente, deberá depositarlo en la cuenta de Mucap. Para finalizar, es importante indicar que Mucap no autoriza a terceras personas a realizar cobros de ningún tipo.

Atentamente,


Karina Corrales Fonseca
Departamento Vivienda Social



c. archivo

Compromiso de Ahorro para gastos de formalización

Señores
Fundación Promotora de Vivienda

Yo, **MARIA MAGDALENA LOPEZ CORTES**, cédula de identidad #, 155809272623, jefe de familia, según acuerdo de aprobación del BANHVI del proyecto de vivienda denominado **Torres de la Montaña**, conozco que de previo a la etapa final, en la que se realizará el traspaso de la propiedad, debo tener ahorrada una suma de dinero según el siguiente detalle:

- Monto estimado para firmar la escritura de traspaso de la propiedad: **¢ 93.000** ,.
- Costo de la visita social que realiza la entidad autorizada: **¢ 29.000**.

Por tanto, me comprometo a ahorrar en una cuenta de ahorro en la MUCAP 10.000 colones, hasta completar el monto total de **¢ 122.000**, de la siguiente manera:

- mensual
- quincenal
- otro (ver observaciones)

El plazo para ahorrar el monto total vence el **1ero de octubre de 2020 (próximo año)**.

Adicionalmente, declaro que conozco que, en 6 meses, aproximadamente en mayo 2020, se realizará la revisión del cumplimiento de este compromiso según la metodología que aplicará FUPROVI para dicha revisión.

Observaciones: _____

Atentamente,

Firma del Cliente

21-11-2019
Fecha

